

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200023000

Visto informe Secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar el emplazamiento de la demandada Dora María Merchán, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Ordenar a Secretaria dar cumplimiento al numeral 3 del auto de fecha 30 de junio de 2020, esto es realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas, así como de los herederos determinados e indeterminados de Gustavo Hernando Ávila Barreto.

3.- Como quiera que dentro de la presente demanda que encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente asunto, así como se encuentra acreditada la instalación de la valla, con fundamento en el inciso sexto del numeral 7° del canon 375 del Código General del Proceso, por secretaría efectúese la inclusión del contenido de la valla o del aviso en la página de Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>001</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 de Enero de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
